



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"16 de 2021 en homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



FECHA DE SANCION: 1 de Noviembre de 2021.-  
3153 NUMERO DE REGISTRO: 3017  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14152/21.-

**VISTO:**

Los autos caratulados "Coop. Elec. Cred. Viviend. y Otros Serv. Publ. de Villa Gesell LT c/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL s/ Pretensión Anulatoria – Otros Juicios (374)", CAUSA 18.066, en trámite por ante el Juzgado de Ira. Instancia Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores en los cuales se solicita la nulidad de la Ordenanza N° 3067/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dichos autos se ha corrido traslado de demanda a este Honorable Concejo Deliberante, siendo contestado oportunamente dicho traslado por la señora Myrian Elizabeth OILLATAGUERRE, en su calidad de Presidente del Cuerpo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Guillermo TUCCI;

Que la Cooperativa Eléctrica CEVIGE Ltda. ha planteado una excepción de falta de legitimación procesal en relación a las facultades de la señora OILLATAGUERRE;

Que atento a ello y siendo imperativo resguardar y sostener la validez y vigencia de los actos emanados de este Honorable Concejo Deliberante en el marco de sus facultades y competencias, se hace necesario ratificar la presentación efectuada por la señora Presidente de este Cuerpo con el patrocinio letrado del citado profesional, habilitándola para continuar interviniendo en la mencionada causa judicial en representación de éste Departamento Deliberativo.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** RATIFICASE la contestación de demanda efectuada por la ----- Señora Myrian Elizabeth OILLATAGUERRE, DNI 22.292.671, en su calidad de Presidente de este Honorable Concejo Deliberante, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Guillermo TUCCI, en autos caratulados "Coop. Elec. Cred. Viviend. y Otros Serv. Publ. de Villa Gesell LT c/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL s/ Pretensión Anulatoria – Otros Juicios (374)", CAUSA 18.066, en trámite por ante el Juzgado de Ira. Instancia Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores en los cuales se solicita la nulidad de la Ordenanza N° 3067/21, autorizándola asimismo a continuar interviniendo en dicha causa con el patrocinio indicado hasta su total finalización.-----



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante



"(n.º 27113) Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

3153

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

DE LABRA CAMILLE  
SECRETARIA-I.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




LLATAGUERRE MYRIAM ELIZABET  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 de noviembre del 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 de noviembre del 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (3153)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

